



ORDENANZA NÚMERO: 11

SERIE 2024-2025

PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN 4TA. REUNIÓN-1RA. SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS PUERTO RICO PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 12, SERIE 2023-2024 INTITULADA "ORDENANZA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA APROBAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE PUESTOS DEL SERVICIO DE CONFIANZA PARA LOS EMPLEADOS DE LA RAMA EJECUTIVA, DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUNCOS, APROBAR LA AGRUPACIÓN DE CLASES DE PUESTOS POR ESCALA SALARIAL Y LA ESTRUCTURA RETRIBUTIVA QUE REGIRÁ PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA; Y PARA OTROS FINES" A LOS EFECTOS DE ENMENDAR LAS ESPECIFICACIONES DE CLASE DEL PUESTO DE DIRECTOR (A) DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone en su Artículo 1.018 que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. En su inciso (m) dispone que el Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades: (m) Diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones de este Código y los reglamentos adoptados en virtud de este. Promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

POR CUANTO: De igual forma establece en el Artículo 1.039 que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas: (j) Aprobar los planes del área de recursos humanos del municipio, los reglamentos, las guías, clasificación y escalas de pago que deban adoptarse para la administración del sistema de recursos humanos, que someta el Alcalde, de conformidad con este Código.

POR CUANTO: El Artículo 2.004 sobre Nombramientos de los Funcionarios Municipales dispone:

"... Cuando se determine que existe dificultad en el reclutamiento de algún funcionario bajo los requisitos de ley establecidos para el puesto, el Primer Ejecutivo Municipal podrá someter a la consideración de la Legislatura Municipal, y esta podrá considerar otros candidatos cualificados para el puesto, a tenor con las disposiciones y requisitos alternos de reclutamiento establecidos en el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme y la reglamentación de recursos humanos vigente de aplicación a los empleados de confianza."

POR CUANTO: El reclutamiento para el puesto de Director (a) de Obras Públicas Municipal requiere del manejo de mucho personal y múltiples proyectos a



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 11

PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 2

SERIE 2024-2025

4TA. REUNIÓN-1RA. SESIÓN ORDINARIA

la par, disponibilidad de tiempo y atención de situaciones imprevistas. El reclutamiento para la dirección de la dependencia de Transportación y Obras Públicas ha sido difícil. Es por ello, que es meritorio enmendar las especificaciones de dicho puesto para que la administración tenga más alternativas al momento de reclutar candidatos.

POR CUANTO: Las enmiendas propuestas han sido estudiadas por la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Municipio buscando atender las áreas de necesidad en el reclutamiento de posiciones de vital importancia en la implantación de política pública en materia de desarrollo.

POR CUANTO: Actualmente las especificaciones de clase del puesto de Director (a) de Transportación y Obras Públicas son las siguientes:

Grado Asociado en Ingeniería, Administración de Empresas o área relacionada de un colegio o universidad acreditada, suplementado por un curso de administración de proyectos de conservación o construcción, o área relacionada. Tres (3) años de experiencia en trabajos relacionados con gerencia de obras o proyectos, el diseño, construcción, reparación y mantenimiento de obras públicas o área relacionada, uno (1) de estos que incluya supervisión.

POR CUANTO: Por los fundamentos antes expuestos se sugiere la siguiente enmienda a las especificaciones de clase del Director (a) de Transportación y Obras Públicas:

Cuarto Año de Escuela Superior. Tres (3) años de experiencia en trabajos relacionados con gerencia de obras o proyectos, el diseño, construcción, reparación y mantenimiento de obras públicas o área relacionada, uno (1) de estos que incluya supervisión.

POR TANTO: **ORDÉNESE, POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN LA CUARTA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, HOY 24 DE FEBRERO DE 2025, LO SIGUIENTE;**

SECCIÓN 1RA: Adoptar la enmienda de la Ordenanza 12 Serie 2023-2024 a los fines de enmendar las especificaciones del puesto de Director (a) de Transportación y Obras Públicas del Municipio de Juncos para que lean de la siguiente manera:

Cuarto Año de Escuela Superior. Tres (3) años de experiencia en trabajos relacionados con gerencia de obras o proyectos, el diseño, construcción, reparación y mantenimiento de obras públicas o área relacionada, uno (1) de estos que incluya supervisión.



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 11

PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 3

SERIE 2024-2025

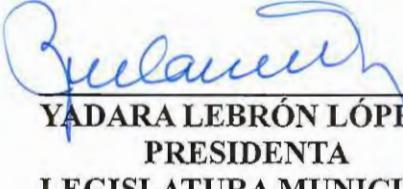
4TA. REUNIÓN-1RA. SESIÓN ORDINARIA

SECCIÓN 2DA: Las Especificaciones de Clases de Puestos consisten en una descripción narrativa clara y precisa del concepto de la clase en cuanto a la naturaleza y complejidad del trabajo.

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de ser firmada y aprobada por el Alcalde.

SECCIÓN 4TA: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, a las agencias pertinentes, y a la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Municipio para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025.


YADARA LEBRÓN LÓPEZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


JARELIS SERRANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025.


ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, JARELIS SERRANO RODRÍGUEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que, la que antecede es copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚMERO 11, SERIE 2024-2025, según aprobada por la Legislatura Municipal en la Cuarta Reunión de la Primera Sesión Ordinaria llevada a cabo el 24 de febrero de 2025 con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. YESENIA GARCÍA ALEJANDRO

HON. MELVIN DE JESÚS FLORES

HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. RENÉ QUIÑONES PEÑA

HON. RODOLFO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ

VIVIANA M. NAVAS HERNÁNDEZ

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. MARÍA A. AMALBERT MILLÁN

HON. JUAN A. DE JESÚS DÍAZ

HON. LUIS A. MANTERO HORMAZÁBAL

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -1-

Hon. Elí S. Morales Morales

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -13-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente CERTIFICACIÓN, en Juncos, Puerto Rico, hoy 27 de febrero de 2025.



JARELIS SERRANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL